les tenga presentes, y se copien dhos Papeles en el Libro corriente de Cartas Rs. de volviendo los originales á las partes con testimonio de esta resoluzion.

Dilixas. de filiazn. de los Hijos de Dn. Antonio Costa Yrles; y se les gue su Hidalguia

Vio se Memorial de Dn. Antonio Costa Yrles vezino de esta Ciudad en que dize que para acreditar la posesion de Hidalguia en que están por ambas Lineas Dn. Antonio, Dn. Pedro, Dn. Fernando, Dn. Joaquin, Dn. Alfonso, Dn. Franco. Dn. Joseph, y Dn. Santiago Costa sus Hijos, y de Da. Joaquina Garzia Bernabe, thomas de Zumilla su legitima Muger, ha practicado con zitazion del Cavallero Procr. Sindico Gral. las Dilixenzias que exive; y concluye suplicando á la Ciudad que en su vista se sirva mandar continuar á los referidos sus Hijos en dha posesion, y se les tenga presentes para los casos que puedan ofrezerse. Con lo demas que contiene; Y habiendolo oydo, y que de dhas Dilixenzias consta que en Cavildo zelebrado á treinta de Octubre de mill setezientos sesenta y nueve se mandó continuar á dho. Dn. Antonio Costa Yrles en la referida posesion de Hidalguia, y en corroborazion de esta providenzia se le nombró por uno de los Alcaldes ordinarios del Estado Noble en el de veinte y tres de Junio de mill setezientos setenta, el que se aprobó en treinta del mismo Mes; Y tambien que en quinze de Enero